



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CV 3ra. Época Culiacán, Sin., Miércoles 10 de Diciembre de 2014. No. 150

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 197 del H. Congreso del Estado.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a nombre y representación del Estado de Sinaloa, enajene a título de donación gratuita un inmueble a favor del Gobierno Federal, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, o de cualquier otra autoridad competente, con destino a la Procuraduría General de la República, para uso de la Delegación en el Estado, en la ciudad de Culiacán.

Decreto Número 198 del H. Congreso del Estado.- Régimen Tarifario de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.

2 - 18

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades para el pago de Adeudos de Contribuciones Vehiculares.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: SOS Garantía y Confianza, S. de R.L. de C.V. y A.L. Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: BOUNO, S.A. de C.V.; María Concepción Salazar Páez (SECOPI); Seguridad Privada TOPSIN, S.A. de C.V. y «Fabiola Solís Monge, (VIGIAX Sistema de Alarmas)».

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. EA-925002999-N19-2014.- Contratación de póliza de seguro de grupo vida institucional del personal activo docente y de apoyo de asistencia a la Educación Básica, Escuela Normal, Normal de Especialización y Bachillerato, afiliados a la sección 53 del S.N.T.E., solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

19 - 33

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

34 - 48

AVISOS NOTARIALES

48

PODER EJECUTIVO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9°, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como uno de sus objetivos, el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades, prioridades y demandas de la Sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado conoce y es sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa, razón por la cual, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Local, por único día y dentro del programa "Gobierno en Movimiento", he determinado **condonar totalmente el pago de los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de ejecución, generados por adeudos de las Contribuciones Vehiculares, tales como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, Cambio de Propietario y Refrendo de Permisos de Servicio Público de Transporte de Pasajeros y / o de Carga, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos en Ventanilla de la Unidad Móvil de Cobranza de Recaudación, que estará instalada en la sede de la TRIGESIMA QUINTA Jornada del Programa "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2014, en la Cabecera Municipal, Ciudad de Choix, en el Municipio de Choix, Sinaloa.**

En merito de las consideraciones anteriores, por esta única ocasión y sin causar precedente alguno, **se condona el 100% del pago por los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución, respecto de las contribuciones señaladas anteriormente;** por lo que en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:



**ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE ADEUDOS
DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES**

Primero.- Se otorgan facilidades a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placa y Tarjeta de Circulación o Calcomanía, y Cambio de Propietario, que se generaron por esas Contribuciones Vehiculares en los ejercicios fiscales del 2010 al 2014, inclusive; considerando aplicar para todos los casos, el 100% de condonación de los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución, de las Contribuciones anteriormente señaladas, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos en la Ventanilla de la Unidad Móvil de Cobranza de Recaudación, que estará instalada en la Sede de la TRIGESIMA QUINTA Jornada del Programa "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2014, en la Cabecera Municipal, Ciudad de Choix, Municipio de Choix, Sinaloa.

Segundo.- Los contribuyentes podrán pagar por ejercicio, las contribuciones omitidas o cubrir totalmente el pago de todos sus adeudos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo estará en vigor única y exclusivamente durante el desarrollo del multitudinario Evento "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2014, en la Cabecera Municipal, Ciudad de Choix, Municipio de Choix, Sinaloa.

Segundo.- El pago de las contribuciones a liquidar, después de haber sido condonados los conceptos procedentes, deberán ser cubiertas única y exclusivamente en las "Cajas" de la Unidad Móvil de Recaudación, el referido día 13 de Diciembre de 2014, en el lugar Sede del evento en mención, los importes pagados al amparo de estas Facilidades no podrán ser solicitadas en devolución o compensación en ningún caso, ni por ningún motivo, por Contribuyente alguno.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil Catorce.

**"SINALOA ES TAREA DE TODOS".
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ.

